



Instituto de las Américas Bilingüe, S.C.

Reglamento Escolar

Maternal • Preescolar • Primaria • Secundaria

Playas de Rosarito B.C.

Dirigido a los señores padres de familia y alumnos del Instituto de las Américas Bilingüe S.C. "IAB", que forman parte de esta comunidad educativa, con el objeto de alcanzar nuestras metas académicas y formativas, estableciendo hábitos y rutinas de trabajo, con una disciplina estricta que es indispensable para todos estos logros.

I. Inscripción, reinscripción y colegiaturas

Los padres o tutores que deseen inscribir o reinscribir a sus hijos en este instituto, deberán facilitar la siguiente documentación:

- Acta de nacimiento (original y copia)
- Boleta de calificaciones anterior (original y copia)
- Carta de buena conducta
- Carnet de vacunación si es preescolar y en su caso, certificado de buena salud de su pediatra
- Ficha de inscripción y perfil psicológico del alumno
- 4 fotografías tamaño infantil. (alumnos de PP, 6to y 3ro de Secundaria deberán entregar estas fotografías para certificado)

Asimismo, los alumnos de nuevo ingreso serán aceptados o no, previa entrevista por parte de la dirección del IAB con los padres o tutores de los solicitantes, aplicándose el examen de admisión correspondiente para determinar el grado para el cual los alumnos de nuevo ingreso sean aptos, de acuerdo a su nivel académico y recomendando la aplicación de pruebas psicológicas, cursos propedéuticos o de regularización a que haya lugar. El instituto se reserva el derecho de admisión, esto con el objeto de guardar un ambiente sano y familiar, así como de buenos principios que caracterizan a esta institución.

Alumnos repetidores o que adeuden materias de años anteriores, o aquellos que no entreguen la carta de buena conducta, no serán aceptados, esto con el fin de garantizar un nivel académico superior.

II. Periodos de Inscripción

Los periodos de inscripción y reinscripción se han establecido como sigue:

Primer periodo: FEBRERO "mes de las inscripciones con descuento"

Segundo periodo: 1ra semana de marzo al inicio de clases.

Este calendario se ha establecido para dar oportunidad a las familias del IAB que inscriban o reinscriban a sus hijos en el primer periodo siendo éste el mes de "FEBRERO", respetando su lugar en este instituto y además obteniendo un descuento en su inscripción. Sin embargo esta reservación de su lugar se guardara solamente en el mencionado mes, así como el descuento correspondiente. Agradecemos de antemano no insistir.

Siendo las condiciones anteriores las establecidas para el renglón de inscripción, las mismas podrán ser modificadas en cualquier tiempo. Los costos de inscripción reinscripción, así como colegiaturas serán dados a conocer oportunamente cada año.

III. Cuotas y descuentos

Los padres de familia o tutores que deseen inscribir o reinscribir a sus hijos en este instituto, manifiestan que conocen las cuotas vigentes del ciclo escolar solicitado, las cuales aceptan, firmando de conformidad al momento de ser registrados.

Queda establecido que las colegiaturas mensuales tendrán un descuento del 5% si son pagadas antes o hasta el día 5 de cada mes; del día 6 al 10 la colegiatura será la establecida, sin descuento y a partir del día 11 tendrá un recargo del 5% y 10% del 16 en adelante.

"en ningún caso se otorgan descuentos después del día 5 de cada mes, aunque este día sea de descanso o no hábil". "no se aplican descuentos sobre descuentos".

Los padres de familia que paguen la colegiatura anual, antes del inicio de clases, tendrán el descuento que se haya establecido para el ciclo escolar. Los padres o tutores podrán hacer pagos trimestrales o semestrales con el 5% de descuento correspondiente.

Descuentos a hermanos

1ro y 2do hijo: Colegiatura completa

3er hijo en adelante: 10% de descuento en colegiatura

IV. Atrasos en el pago de colegiaturas

El adeudo de más de un mes de colegiatura, dará lugar a la suspensión de los exámenes correspondientes, la entrega de calificaciones y, en última instancia, a la suspensión del alumno hasta en tanto su cuenta sea puesta al corriente.

V. Devoluciones

En ningún momento se harán devoluciones o traspasos de pagos efectuados por concepto de inscripción, colegiatura, vacaciones, etc. Condición esta que los señores padres de familia conocen y aceptan al momento de inscribir a sus hijos. De la misma manera no se hará descuento alguno por concepto de colegiaturas cuando el alumno inscrito no asista a clases regulares, o sea suspendido por violación al presente reglamento.

VI. Horario de oficinas

El horario para recibir pagos en la oficina se ha establecido de 7:30am a 3:00pm. Fuera de este horario no se recibirán pagos. Agradecemos de antemano su atención al respecto.

VII. Calendario escolar

Se establece de acuerdo con las disposiciones de la SEE Secretaria de Educación Estatal, dependiente de la SEP.

VIII. Horarios

Los horarios tanto de entrada como de salida deben cumplirse exacta y precisamente, siendo los siguientes:

- Preescolar "PP" 8:50am a 1:30pm
- Primaria "P" 7:50am a 2:10pm
- Secundaria "S" 6:50am a 2:15pm

En PP y P existe una tolerancia de 10min a la entrada y 15min a la salida, quedando como retardo la entrada después del margen de tolerancia. En el caso de "S" se dará una tolerancia de 10min a la hora de la entrada, considerándose como retardo y en el entendido de que el alumno llegue después de la hora indicada, no podrá quedarse a sus demás asignaturas.

Los alumnos que acumulen 3 retardos consecutivos a la hora de entrada tomando en cuenta la tolerancia establecida, *no podrán quedarse en el instituto* y se les considerara como falta.

Los padres que ocasionalmente retiren a sus hijos del horario de salida establecido, deberán notificar previamente a las oficinas, indicando la causa o motivo de esta situación. Estos permisos se darán exclusivamente en caso de fuerza mayor.

El IAB no se hace responsable de la seguridad de los alumnos después de media hora de la hora de la salida de los mismos, en las secciones preescolar y primaria. En secundaria esta responsabilidad termina a la hora que concluye la última clase, dependiendo de su propio horario.

Los padres de familia de la sección preescolar que por alguna razón de fuerza mayor o emergencia no puedan recoger a sus hijos a tiempo, deberán avisar a las oficinas, debiendo pagar el costo del servicio extendido que solicitaron.

Los alumnos que pertenezcan a los diferentes grupos o talleres representativos del IAB harán sus prácticas y ensayos en los horarios que fije la dirección, procurando que estos sean en las tardes para que no interfieran con sus academias.

En ningún caso se entregaran alumnos del IAB a personas desconocidas, tanto a la hora de la salida como antes de esta. En caso de que los padres necesiten enviar a personas extrañas a recoger a sus hijos o cuando estos sean invitados a otros hogares, deberán presentar esos permisos por escrito

debidamente firmados con el nombre del padre solicitante. No se atenderán estas solicitudes vía telefónica. Los padres de familia que autoricen a sus hijos para irse solos a la hora de la salida deberán presentar esta autorización por escrito en las oficinas, con toda anticipación.

IX. Faltas de asistencia

En caso de secundaria los alumnos deberán cubrir el porcentaje de asistencia marcado por la SEE-SEP para poder acreditar sus asignaturas y tener derecho a exámenes; en el caso de preescolar y primaria para acreditar su año escolar.

Todas las faltas deberán ser debidamente justificadas por los padres de familia, a través de un justificante medico o de los mismos padres, donde quede plenamente justificado dicha falta. Los alumnos de secundaria deberán, así mismo, presentar justificantes validos a la dirección del IAB, por faltas a cualquiera de sus asignaturas.

Aquellos alumnos que abandonen el plantel durante sus horas de clase sin autorización alguna, serán sujetos a una sanción que se hará del conocimiento de sus padres.

X. Formación

Los alumnos deberán formarse a sus horas de entrada, después del receso y a la hora de la salida, según instrucciones.

Queda estrictamente prohibido quedarse en los salones a la hora de receso, la formación y la salida. De la misma manera está prohibido regresar después de la hora de salida por materiales o cualquier otra cosa que los alumnos hayan olvidado. Los alumnos deberán acudir al toque de formación a tiempo.

Cuando los alumnos de determinados grupos acudan a sus clases especiales, tales como computación, educación física, etc. Deberán hacerlo formados y en perfecto orden; bajar las escaleras sin correr ni empujarse, debiendo el maestro que se encuentre con ellos responsabilizarse de esta rutina.

XI. Uniformes

Los alumnos deberán asistir al instituto debidamente uniformado y perfectamente aseado. No se permiten las uñas largas ni pintadas, ni el cabello pintado. Todos deberán presentarse muy bien peinados; varones con cabello corto; estilos raros o estafalarios en los cortes o peinados, así como tintes quedan estrictamente prohibidos para ambos géneros. No se permiten aretes en caso de varones y en el caso de las niñas deberán de ser discretos y solo en las orejas. El maquillaje está prohibido.

El alumno deberá asistir a sus clases con el uniforme que le corresponda, sea de diario, educación física, o de gala, y llevar su bata de laboratorio para sus prácticas; los alumnos no podrán entrar al laboratorio de ciencias sin su bata, asumiendo las consecuencias de ello. Las prendas tales como sudaderas camisas, chalecos, etc. Que no sean del uniforme del instituto, serán recogidas por la dirección. Queda prohibido traer camisas o blusas que no sean del instituto por debajo del uniforme. Asimismo queda totalmente prohibido traer cualquier prenda o accesorio que no pertenezca al uniforme del instituto,

tales como gorras, sombreros, cadenas, pulseras, etc. Estas prendas serán recogidas por la dirección y ya no serán regresadas. Queda estrictamente prohibido cambiarse de ropa en el instituto y antes de la hora de salida. El requisito de cumplir con el uniforme es obligatorio; evite sanciones al respecto, o ser regresado a su casa a la hora de entrada. Los uniformes que porten los alumnos deberán de ser de su talla y las faldas de las niñas del largo establecido.

Solo en época de frio se les permitirá a los alumnos traer en adición al uniforme una chamarra, bufanda y/o gorro únicamente de color azul marino, tomando en cuenta que esto será siempre y cuando los alumnos porten el uniforme completo y estas prendas solo se usen en adición al uniforme y nunca en sustitución del mismo.

Los padres de familia podrán adquirir todas las piezas reglamentarias del uniforme en el sitio que el instituto les indique.

XII. Libros, cuadernos y útiles

Todos ellos deberán presentarse a revisión atendiendo al calendario escolar del mes de agosto, los libros de texto deberán de ser forrados de plástico transparente adherible y etiquetados en la portada conteniendo los datos del alumno correspondiente.

Cuadernos y libretas serán designas por el instituto y deberán llevar la etiqueta de la identificación en la portada.

Los alumnos del IAB se comprometen a traer y mantener sus libros, libretas y demás útiles escolares muy bien cuidados, sin revolver materias, rayarlos, grafitear los, pegarles recortes, estampas, etc. Los materiales que se encuentren en mal estado, serán recogidos por la dirección y el alumno deberá reponerlos. La dirección y supervisión del IAB, harán revisiones de rutina con la frecuencia que sea necesaria para cuidar el cumplimiento de esta disposición.

XIII. Prendas, Objetos de valor y dinero

Queda prohibido traer al instituto objetos de valor tales como alhajas, juguetes sofisticados, aparatos electrónicos, teléfonos celulares, grandes cantidades de dinero entre otros, ya que le instituto no se hace responsable de tales bien bienes en caso de pérdida.

El IAB no se hace responsable por la pérdida de dinero que traigan los alumnos consigo, así como objetos y prendas olvidadas tales como suéteres, chamarras, loncheras, mochilas, libros, útiles, etc. Al igual que lo mencionado en el párrafo anterior, durante los días de clases ni durante los periodos vacacionales.

Cuando algún alumno tome algún libro, material o prenda del uniforme de otra persona por equivocación, deberá avisar a las oficinas de inmediato y deberá proceder a su inmediata devolución. Así mismo, cuando algún padre de familia note que su hijo ha llevado a casa algún artículo que no le pertenece, deberá devolverlo al instituto inmediatamente.

XIV. Artículos no permitidos

La introducción o consumo de cigarrillos, alcohol o cualquier tipo de estupefaciente, ameritan la suspensión inmediata y definitiva de la persona que cometa esta falta. Así mismo, queda totalmente prohibido el introducir al instituto cerillos, explosivos de cualquier tipo, materiales nocivos para la salud, etc. De la misma manera, queda estrictamente prohibido traer al instituto objetos que puedan lesionar mental o físicamente a los alumnos, tales como revistas o libros inapropiados para su edad, juguetes de tipo bélico, navajas, pistolas, cuchillos, etc. Ya que nuestra obligación es formar a nuestros niños y jóvenes en una atmosfera sana y de bienestar, armonía y creatividad, no de destrucción y peligro. El apoyo de los señores padres de familia es indispensable en este renglón.

XV. Rifas y actos de comercio

Queda estrictamente prohibido a los alumnos y maestros de esta institución, llevar a cabo rifas de cualquier tipo, de igual manera vender o comerciar con cosa alguna entre sus compañeros, maestros o alumnos. La persona que sea sorprendida realizando estos actos, será acreedora a la sanción correspondiente.

XVI. Alimentos

Queda prohibido ingerir alimentos o bebidas dentro de los salones de clase; existen mesas y áreas para este propósito. Los alumnos tienen la obligación de poner la basura en su lugar, asimismo, queda prohibido traer bebidas en envases de cristal.

Solicitamos a los señores padres de familia abstenerse de pasar por entre las rejas alimentos, materiales o cosas a sus hijos. Los alumnos deben traer a clases todo lo que necesiten cuando llegan al instituto. Esta regla se establece para la protección de nuestros alumnos, así como para la formación de hábitos de responsabilidad.

XVII. Conducta

Los alumnos que presenten problemas de mal comportamiento hacia sus compañeros o maestros, perturbando el ambiente escolar, serán reportados a la coordinación respectiva y los padres deberán acudir en cuanto sean citados para poder ayudar a solucionar el problema de inmediato. Asimismo, aquellos alumnos que propicien a la violencia en cualquiera de sus formas, directa o indirectamente, formen pandillas, agredan a maestros o compañeros, ameritaran la sanción de "suspensión inmediata" por uno o varios días.

Si esta conducta se repite, a pesar de las pláticas y ayudas que se tengan con el alumno y sus padres, la suspensión será definitiva, pues se considerara que el IAB no puede atender a alumnos con problemas de esta naturaleza. Asimismo queda prohibido el perturbar el orden a través de gritos inadecuados, palabras altisonantes, groserías, insultos, lenguaje inapropiado, etc. Y cualquier actitud irrespetuosa o insolente hacia sus compañeros, profesores, directivos o personal en general del instituto, conllevando todo esto a la sanción respectiva.

Las faltas que reciban una sanción correspondiente a la gravedad de las mismas, serán las que deshonran o lastiman el buen nombre del instituto, las vejaciones o malos tratos que alumnos causen a otros o cualquier otra persona, las desobediencias a los maestros, autoridades del propio instituto o a cualquier miembro de nuestra comunidad escolar y en general, las que entorpezcan de alguna manera o forma las actividades docentes.

Los alumnos de este instituto deberán observar una conducta de respeto hacia sí mismos, hacia sus compañeros, maestros directivos y personal en general, así como hacia su casa de estudios dentro y fuera del plantel educativo y cuidando en todo momento de conservar el buen nombre del instituto. De esta manera preservaremos el ambiente cordial, amable y de respeto que deseamos conservar en nuestra comunidad escolar.

XVIII. Edificios, instalaciones y mobiliario.

Tanto directivos, coordinadores, supervisores y maestros del IAB, educan a sus alumnos para que cuiden y respeten su casa de estudios. Es un deber hacerles conscientes de estos comportamientos, sin embargo, aquellos que a pesar de las enfáticas recomendaciones en este sentido, rompan el mobiliario total o parcialmente, lo rayen o dañen de manera alguna, rompan ventanas, persianas, muebles de baño, cancelas, puertas, chapas, lámparas, focos, pizarrones, etc. Hagan mal uso de las computadoras, televisiones, aparatos electrónicos, sistema de sonido, o cualquier bien del instituto, deberán reponer o pagar el costo de lo dañado. Queda estrictamente prohibido el rayar paredes, baños, salones, mobiliario, y en general, las instalaciones del IAB, así como manchar paredes con las suelas de los zapatos o cualquier otra cosa; de igual manera queda prohibido el maltrato a las plantas y árboles. Quien cometa estas acciones deberán reparar personalmente el daño hecho.

El alumno o solicitante de inscripción que cometa cualquier acto de violencia en las propiedades del instituto o hacia personal del IAB y sus instalaciones, ya sea dentro en sus inmediaciones, sin trámite alguno y solos con el hecho de comprobar estos actos de agresión, irrevocablemente perderá la inscripción.

Los alumnos tienen la obligación de entregar las aulas y sus contenidos en las mismas condiciones que les fueron entregados, considerando el desgaste lógico de los mismos.

XIX. Reportes

Los reportes a los que los alumnos se hagan acreedores serán por: mala conducta o incumplimiento de tareas; el no llevar los materiales que les soliciten sus maestros en general y para sus proyectos de ciencias, prácticas de laboratorio, etc. Estos reportes serán controlados y registrados internamente y al tercer reporte, los padres del alumno en cuestión, serán citados para notificar y dar soluciones al problema. Se hace notar que al haber reincidencia en las faltas por parte del alumno y violación al presente reglamento, el IAB podrá proceder a la suspensión temporal o definitiva del alumno.

XX. Para todo lo no establecido en el presente reglamento, los alumnos de la sección secundaria se sujetaran a lo que establece el reglamento interior de trabajo de las escuelas de segunda enseñanza de la SEP.

XXI. Citas

Serán las solicitadas por los señores padres de familia y las solicitadas por el IAB. Ambas serán agendadas de acuerdo a los horarios de maestros y coordinadores para no interferir con las clases y programas del instituto; deberán solicitarse en las oficinas del IAB, cuando sean solicitadas por el IAB se les enviará un citatorio, a fin de darles la debida atención. Cuando exista un citatorio para los señores padres de familia y éstos no acudan a la cita, el alumno será suspendido hasta en tanto sus padres no se presenten al instituto.

Cuando algún padre de familia desee pasar a algún salón o a cualquier área del instituto, deberán solicitar a la correspondiente autorización para poderle atender debidamente.

XXII. Llamadas telefónicas

Los alumnos podrán usar los teléfonos de las oficinas solamente en casos de emergencia.

XXIII. Seguro escolar

Los alumnos están debidamente atendidos a toda hora, sin embargo, en el eventual de que ocurriera algún accidente, el seguro escolar cubrirá los gastos correspondientes.

XXIV. Asociación de padres de familia

Se constituye durante el mes de septiembre, nombrándose presidente, secretario, tesorero y vocales. Su objetivo es el de coadyuvar con acciones que sirvan para el mejoramiento de la educación de los alumnos. Otro de sus objetivos es el de servir de enlace en la comunicación con los directivos del IAB, aunque existe siempre una comunicación continua y abierta con los padres de familia.

Hacemos de su conocimiento que la asociación de padres de familia no puede intervenir en los programas académicos y planes de trabajo del instituto, ni tampoco puede hacerlo en la administración del mismo, tal como lo establece el reglamento oficial respectivo.

XXV. Bajas

Para dar de baja a un alumno, los padres de familia deberán notificar esta situación en las oficinas por lo menos con una semana de anticipación, para proceder a hacer los trámites necesarios ante las autoridades y emitir la documentación oficial correspondiente. Para entregar la documentación mencionada, agradecemos que su cuenta escolar este al corriente.

XXVI. Generales

Cualquier caso no contemplado en el presente reglamento, será tratado en forma independiente con los directivos del IAB sustentando las acciones que se deriven de dichos casos en la ley o leyes correspondientes.

Damos a ustedes las gracias por anticipado por la comprensión a las normas establecidas que buscan solamente el bienestar de nuestra comunidad escolar y el óptimo aprovechamiento de los recursos a favor de la formación de nuestros alumnos.

Atentamente

Instituto de las Américas Bilingüe S.C.

“excelencia en educación desde 1990”

